| LISTA DE CHEQUEO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION | |
|---|---|
| | **NOMBRE DEL CONTRATISTA** |
| | **OBJETO:** |
| | **TIPO DE CONTRATO:** |
| | **DEPENDECIA:** |
| | **QUIEN REVISÓ** |

| **DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES** | **SI** | **NO** |
|---|---|---|
| 1. Certificación: Banco de proyectos de Inversión (cuando aplique) | ✓ | |
| 2. Plan de compras (certificado de publicación en el PAA) | ✓ | |
| 3. Disponibilidad De Personal (suficiencia de personal de planta) | | |
| 4. Estudios y documentos previos – análisis del sector | ✓ | |
| 5. Matriz de riesgos | ✓ | |
| 6. invitación | ✓ | |
| 7. Solicitud de disponibilidad presupuestal y Certificado de disponibilidad presupuestal | ✓ | |

| | **DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA** | | |
|---|---|---|---|
| PROPUESTA | | ✓ | |
| Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía | | ✓ | |
| Fotocopia Libreta Militar (no aplica para mayores de 50) | | ✓ | |
| Formato único de hoja de vida - impresa desde el aplicativo SIGEP (Firmada por Contratista y el gestor) | | ✓ | |
| Copia soportes de formación académica - **Bachiller, Técnico o tecnólogo, Profesional, Especializado, Maestría** | | ✓ | |
| Copia de la tarjeta profesional (CUANDO APLIQUE) | | ✓ | |
| Certificado de antecedentes y vigencia de la tarjeta profesional (CUANDO APLIQUE) | | ✓ | |
| Certificaciones de experiencia laboral | | ✓ | |
| Certificado de antecedentes de la procuraduría (del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va contratar) (persona natural y persona jurídica) | | ✓ | |
| Certificado de antecedentes de la contraloría (del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar) (persona natural y persona jurídica) | | ✓ | |
| Antecedentes Policía Nacional de Colombia (del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar) (persona natural y persona jurídica) | | ✓ | |
| Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas (del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va contratar) | | ✓ | |
| Certificado del portal anticorrupción de Colombia (PACO) | | ✓ | |
| Copia del RUT (VIGENTE) | | | |
| Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas (persona natural) | | ✓ | |
| Certificación bancaria | | ✓ | |
| Copia certificada del examen pre ocupacional | | ✓ | |
| Certificación de encontrarse activo - afiliado al sistema de Salud | | ✓ | |

| | | |
|---|---|---|
| Certificación de encontrarse - independiente afiliado al sistema de Pensiones | ✓ | |
| Certificación de idoneidad (firmada) | ✓ | |
| **DOCUMENTOS DE LA ETAPA DE CONTRATACION Y LEGALIZACION** | | |
| 1. ANEXO DEL CONTRATO | | |
| 2. REGISTRO PRESUPUESTAL | | |
| 3. ARL | | |
| 4. POLIZAS Y APROBACION (SI APLICA) | | |
| 5. PUBLICACION EN EL SECOP | | |

EL CERRITO

| | | |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO<br>**COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**<br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-DE-CI-01 |
| | | Versión: 0 |
| | **OFICIOS** | Fecha de Aprobación: 14/03/2019 |
| | | Página 1 de 1 |

248-9-8.8-135
02 febrero de 2022

RADICADO #: 20231000713292
2023-02-02 14:46 Us VENTA
Destino: VENTANILLA UN
Rem/Des : LUIS FERNANDO VICT
Asunto: SOLICITUD CERTIFICAD
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CERRIT

Doctor.
**JHIMMY FERNANDO ORTEGA ORDOÑEZ**
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**Asunto.** SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO BANCO DE PROYECTOS.

Cordial Saludo.

Mediante la presente me dirijo a usted con el fin de solicitar el certificado de registro de banco de proyectos del proyecto **"APOYO ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL EL CERRITO"** en base a la siguiente información.

**Sector Plan de Desarrollo.** Sector: 35 Industria Comercio y Turismo
**Programa Plan de Desarrollo.** Programa 3602, Generación y formalización del empleo
**Meta de Producto Plan de Desarrollo**: Servicio de gestión para el emprendimiento solidario - Servicios de orientación ocupacional
**Indicador de Producto Plan de Desarrollo** Fortalece asociaciones para el impulsar el desarrollo productivo y Fortalecer el desarrollo rural a través asociaciones u organizaciones rurales
**Valor total del Proyecto MGA**. 165.000.000
**Valor actividad a realizar, Incluida en la MGA**.34.800.000
**Actividad a realizar. Fuente de financiación.** (SGP) libre inversión

Atentamente.

**LUIS FERNANDO VICTORIA HERNÁNDEZ**
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiental

Proyecto. Luis Fernando Victoria Hernández - Secretario Desarrollo Económico Y Ambiental
Elaboro: Martha Lucy Benítez- Directora Técnica - Secretaria Desarrollo Económico Y Ambiental
Reviso: Luis Fernando Victoria Hernández - Secretario Desarrollo Económico Y Ambiental

Lucy Durado
02/02/2023
2:46pm

En cumplimiento de la Ley 152 de 1994 Articulo 49. Acuerdo Municipal 027 del 17 de octubre de 1997. Resolución Administrativa Municipal No. 0049 del 31 de enero de 2013.

**HACE CONSTAR:**

**INFORMACIÓN PROYECTO Y PLAN DE DESARROLLO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | **Inversión** | **X** | **Funcionamiento** | |

| | |
|---|---|
| **Nombre del Proyecto** | APOYO ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL EL CERRITO |
| **Código BPIN SUIFP TERRITORIO** | 2022762480025 |
| **Código BPIM Proyecto Entidad Territorial** | 2022762480025 |
| **Sub código BPIM proceso contractual del proyecto** | **2022762480025-2** |
| **Actividades Proyecto** | 1. Realizar Pan de apoyo para la comercialización entre productor y comerciante.<br>2. Realizar evento empresarial local y/o subregional.<br>3. Fortalece asociaciones para el impulsar el desarrollo productividad<br>4. Fortalecer el desarrollo rural a través asociaciones o organizaciones rurales.<br>5. Realizar acciones de acompañamiento institucional a agricultores para la comercialización directa a través del mercado campesino.<br>6. Realizar acompañamiento institucional a asociaciones agropecuarias para su formalización y fortalecimiento.<br>7. Realizar un programa para incentivar el aumento en la adquisición de tecnología e innovación.<br>8. Realizar alianza nacional y/o departamental para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica sector empresarial.<br>9. crear un programa de fortalecimiento empresarial<br>10. Realizar talleres para fomentar la creación de microempresas<br>11. Divulgar convocatorias de emprendimiento y productividad<br>12. Implementar plan de competitividad.<br>13. Realizar alianza de canales de comercialización de los productos y servicios de el cerrito.<br>14. Realizar alianza nacional o departamental para el desarrollo del empleo,<br>15. crea y/o Implementar un Plan Integral de Capacitación y Formación Técnica para el Crecimiento Económico.<br>16. crear programa de oferta laboral para la personas en condición de vulnerabilidad.<br>17. Realizar Impulsar alianza nacionales departamentales o local para incentivar la contratación de la población vulnerable.<br>18. Realizar e incentivar a la población juvenil para programas de formación profesional.<br>19. Realizar capacitaciones para la formación para el trabajo.<br>20. Realizar estrategia para la legalización del empleo informal.<br>21. Formular Política de Innovación y Adaptación Tecnológica para la Productividad. |
| **Actividad y porcentaje proceso contractual del proyecto** | 100% del valor del proyecto en la vigencia 2023 |
| **Eje** | JUNTOS POR EL PROGRESO ECONÓMICO |
| **Sector** | TRABAJO |
| **Programa** | 3605 - SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO |
| **Subprograma** | N/A |
| **Meta de producto** | SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO |
| **Indicador de producto** | PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO COFINANCIADOS |
| **Línea base** | SLB |
| **Alcance de la Meta de producto** | 1 (un) proyecto |

| | | |
|---|---|---|
| **Cantidad y descripción de la Población beneficiada** | 57.133 PERSONAS | |
| **Valor Total del Proyecto** | DOCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE **($210.050.000,oo M/Cte.)** | |
| **Valor Total de la Vigencia** | | |
| **Valor Solicitado Oficina Gestora** | Obra: | 0.00 M/Cte |
| | Interventoría: | 0.00 M/Cte |
| | Otros: | $165´000.00,oo M/cte. |
| | Total: | $165´000.00,oo M/cte. |

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS**

| Vigencia Actual | | Vigencia Futura año | | Vigencia Futura año | |
|---|---|---|---|---|---|
| Obra: | 0.00 M/Cte | Obra: | 0.00 M/Cte | Obra: | 0.00 M/Cte |
| Interventoría: | 0.00 M/Cte | Interventoría: | 0.00 M/Cte | Interventoría: | 0.00 M/Cte |
| Otros: | $165´000.00,oo M/cte. | Otros: | | Otros | |
| Total: | $165´000.00,oo M/cte. | Total: | | Total | |

**Fuente(s) de Financiación: SGP – Libre Inversión**

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

| Código UNSPSC | Descripción UNSPSC |
|---|---|
| | |

| CUMPLE CON LOS REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES | SI | NO | VIABILIDAD | SI | NO |
|---|---|---|---|---|---|
| | X | | | X | |

| | |
|---|---|
| **OBSERVACIÓN:** | Sin Observaciones |
| **Solicitud realizada por:** | **Nombre: LUIS FERNANDO VICTORIA HERNANDEZ** |
| | **Cargo: Secretario Desarrollo Económico y Ambiental** |

Para constancia se firma en el Municipio de El Cerrito Valle del Cauca a los tres (3) días del mes de febrero de Dos mil veintitrés (2023)

**JHIMMY FERNANDO ORTEGA ORDOÑEZ**
**Jefe Oficina Asesora de Planeación**

Proyectó: Carlos Edwin Piedrahita García – Contratista de apoyo
Elaboró: Carlos Edwin Piedrahita García – Contratista de apoyo
Revisó: Jhimmy Fernando Ortega Ordoñez – Jefe Oficina Asesora de Planeación.

248-9-8.8-132
2 febrero de 2023

Doctor.
**JHIMMY FERNANDO ORTEGA ORDOÑEZ**
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Calle 7 N. 11-62
El Cerrito – Valle del Cauca

**ASUNTO:** Solicitud Certificado de Plan Anual de Adquisiciones 2023, actualización de datos

| | |
|---|---|
| **CODIGO UNSPSC** | 8011169 |
| **NOMBRE DEL CODIGO** | Servicios de personal temporal |
| **OBJETO** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL PARA ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL EN PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES RURALES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO - VALLE.** |
| **MES INICIO** | Febrero |
| **DURACIÓN** | 8 meses |
| **MODALIDAD** | Contratación directa |
| **FUENTE** | 123116 |
| **VALOR** | 34.800.000 |
| **REQUIERE FUNTE FUTURAS** | **SI:** **NO: X** |
| **SECRETARIA RESPONSABLE** | SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL |

| **SOLICITANTE** | LUIS FERNANDO VICTORIA HERNÁNDEZ |
|---|---|

Agradezco la atención prestada,

Recibí: Jaime Ve 3 Feb. 2/23 2:47 PM.

**LUIS FERNANDO VICTORIA HERNÁNDEZ**
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiental

Proyecto. Luis Fernando victoria Hernández- Secretario Desarrollo Económico Y Ambiental
Elaboro: Martha Lucy Benítez- Directora Técnica Secretaria Desarrollo Económico Y Ambiental
Reviso: Luis Fernando victoria Hernández - Secretario Desarrollo Económico Y Ambiental

**248-2-6-192**

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DEL CERRITO - VALLE DEL CAUCA.**

**HACE CONSTAR:**

Que los estudios previos para el proceso de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL PARA ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL EN PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES RURALES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE."**

Con los siguientes códigos de la UNSPSC:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 80111600 | • Servicios de personal temporal. |

Se encuentran registrados en el **Plan Anual de Adquisiciones PAA 2023** el cual fue publicado en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La presente certificación se expide para trámites de contratación de la **Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental.**

Se expide en el Municipio del Cerrito - Valle del Cauca a los dos (2) días del mes de febrero del año 2023.

**JHIMMY FERNANDO ORTEGA ORDOÑEZ**
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Jhimmy Fernando Ortega Ordoñez- Jefe Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Andrés Mora Saavedra – Profesional Universitario (E)
Revisó: Jhimmy Fernando Ortega Ordoñez- Jefe Oficina Asesora de Planeación



248-9.8.8-162

Febrero 14 de 2023.

Doctor.
**JORGE HUMBERTO FRANCO**
secretario de desarrollo institucional

RADICADO #: 20231000717482
2023-02-16 14:14 Us VENTA
Destino: VENTANILLA UN
Rem/Des : LUIS FERNANDO VICT
Asunto: SOLICITUD CERTIFICAD
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CERRIT

**Asunto**: Solicitud certificado inexistencia

Cordial Saludo.

Mediante la presente me dirijo a usted con el fin de solicitar Certificado de inexistencia de personal para el presente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL PARA ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL EN PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES RURALES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO - VALLE.**

Mil gracias por su amable atención,

**LUIS FERNANDO VICTORIA HERNÁNDEZ**
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiental

Proyectó: Luis Fernando Victoria Hernández – Secretario de Desarrollo económico y Ambiental
Elaboró: Martha Lucy Benítez Escobar – Directora Técnica- Secretario de Desarrollo económico y Ambiental
Revisó: Luis Fernando victoria Hernández – Secretario de Desarrollo económico y Ambiental

248-6-205
16 febrero de 2023

HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento a los criterios señalados en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Art.3º. del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art.1º. del Decreto 2209 de 1998, y teniendo en cuenta las necesidades descritas en el estudio previo presentado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiental, a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL PARA ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL EN PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES RURALES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL, EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPO DE EL CERRITO-VALLE".**

Se concluye: Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

**JORGE HUMBERTO FRANCO**
**Secretario de Desarrollo Institucional**

Proyectó: Jorge Humberto Franco, Secretario de Desarrollo Institucional
Elaboró: Jorge Humberto Franco, Secretario de Desarrollo Institucional
Revisó: Jorge Humberto Franco, Secretario de Desarrollo Institucional

Fecha de Elaboración: febrero de 2023

## 1. NOMBRE DEL PROYECTO:

"APOYO ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL EL CERRITO"

## 2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental, El que designe el Ordenador del Gasto.

## 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión___X____
Funcionamiento: ___
Otros----- cual----------

## 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:150
Fecha de expedición: 31 de enero de 2023
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2023
VALOR: $ 34.800.000

## 1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos, que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el contratista, pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone.
En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato, se deben realizar estudios previos en procura de obtener los resultados esperados y que se logre satisfacer la necesidad presentada por la entidad.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

En cumplimiento de lo establecido en la ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde como primera autoridad, asegurar la transparencia, eficiencia, eficacia de la actividad administrativa; así como defender los intereses de la misma, promoviendo el desarrollo sostenible y el mejoramiento, bajo los parámetros de una administración pública moderna.

la administración Municipal del Cerrito tiene como objetivo atender de manera eficiente la prestación de servicios públicos que determina la ley, la construcción de obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo territorial, la promoción de la participación comunitaria, el aseguramiento de los valores éticos, culturales y patrimoniales, con la implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo integral, con enfoque diferencial para la satisfacción de necesidades básicas y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio.

La función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y

desconcentración de funciones, a lo establecido en el artículo 305 de la Constitución Política.

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias tanto desde el punto de vista misional como de la secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental debe desarrollar a siguiente responsabilidad:

***FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL:***

*Promover, ejecutar y evaluar las políticas nacionales, regionales y secretariales en materia de desarrollo rural y de gestión del medio ambiente 2. Diseñar e implementar programas de desarrollo agropecuario que contribuyan al mejoramiento de los ingresos y el nivel de vida de los productores del Municipio, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Nacional 3. Formular políticas, planes y programas agropecuarios y de desarrollo rural, fortaleciendo los procesos de participación, planificación y concertación comunitaria, en armonía con los lineamientos de la política municipal y nacional 4. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente sano, de conformidad con la constitución y la ley 5. Planear, ajustar y promocionar instrumentos, incentivos y estímulos para el financiamiento, la capacitación, comercialización interna y externa en las áreas de su competencia, así como para promover la asociación gremial y campesina, acorde con el Plan de Desarrollo 6. Coordinar los planes y programas, de carácter productivo y social, dirigidos a sectores agropecuarios, que involucren la investigación y tecnología, la asistencia técnica, la agroindustria, la comercialización, la organización y capacitación, el crédito, infraestructura y adecuación predial. 7. fomentar la constitución de las asociaciones campesinas y las organizaciones gremiales agropecuarias, así como la cooperación entre estas y los organismos del sector agropecuario, pesquero, y de desarrollo rural. 8. Diagnosticar y evaluar la situación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. Con el fin de establecer la problemática ambiental a efectos de proponer políticas, generar estrategias y adelantar acciones tendientes a preservar y recuperar los ecosistemas estratégicos y promover el desarrollo regional dentro del concepto de sostenibilidad en armonía con las políticas y planes establecidos por las autoridades ambientales competentes. 9. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno de conformidad con la legislación vigente para estas materias. 10. Fomentar y promover el turismo en coordinación con la Policía Nacional. 11. Diseñar e implementar en coordinación con las autoridades ambientales que tiene jurisdicción en el Municipio y con el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales, un sistema de información ambiental que permita un eficiente y ágil administración, protección, recuperación y control del medio ambiente y de los recursos naturales.*

El Municipio de El Cerrito y específicamente la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental deben en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

El objetivo primordial de este sector es del desarrollo económico en todos los sectores de la economía, basándose en el gremio agropecuario, como también en los procesos de generación de valores agregados y de transformación.

Pretendiendo alcanzar alianzas comerciales estables y duraderas proyectándose a generar un encadenamiento productivo sólido y oferta de bienes y servicios complementarios, generando así un fortalecimiento dentro del municipio de El Cerrito para la generación de oportunidades de empleo y fortalecer la economía de los habitantes

A su vez, el plan de desarrollo en su línea estratégica 4. "El Cerrito juntos por el progreso económico" estableció como objetivo estratégico: Mejorar las condiciones económicas y de desarrollo territorial, garantizando la sostenibilidad del territorio y la calidad de vida de sus habitantes, a partir de procesos transversales como el mejoramiento de vivienda y vías, el fortalecimiento turístico, la recuperación del agro y el fomento hacia nuevas fuentes de empleo. El sector 35 Industria Comercio y Turismo estableció como objetivos priorizados Fortalece asociaciones para el impulsar el desarrollo productivo y Fortalecer el desarrollo rural a través asociaciones u organizaciones rurales

De acuerdo con lo anterior y una vez revisada la planta de personal del Municipio, se ha podido establecer que no se cuenta con el personal idóneo suficiente para atender las actividades antes mencionadas y que están relacionadas con el objeto contractual del presente estudio previo.

En consecuencia, la entidad requiere contratar los servicios de una persona natural con idoneidad y experiencia relacionada con el objeto y las actividades a desarrollar, con el fin de fortalecer los procesos que debe adelantar la entidad en procura de la satisfacción de las necesidades de la comunidad de acuerdo con la normatividad legal vigente.

## 3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| | |
|---|---|
| **Grupo** | [F] Servicios |
| **Segmento** | [80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| **Familia** | [8011] Servicios de recursos humanos |
| **Clase** | [80111600] Servicios de personal temporal |

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

## 4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.
SI __x__ NO__

La contratación de servicios profesionales o de apoyo la gestión requiere la existencia de las siguientes situaciones:

1.- La carga de trabajo del personal de planta
2. La necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la nacionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, la contratación de profesionales o de apoyo a la gestión, idóneos que colaboren con la entidad territorial, para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, es una actividad legal y necesaria.

No obstante, lo anterior es menester advertir que respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales la contraprestación correspondiente se denomina como "Honorarios", la Alcaldía identifico que el sector relativo al objeto del siguiente proceso

de contratación tienen unas tablas establecidas de para el pago de Honorarios de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 004 del 01 de enero de 2023, por la cual se indica la tabla de valores que se deberá aplicar en el Municipio del Cerrito para la celebración de contratos en la vigencia 2023, en lo referente a contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de apoyo a la gestión con personas naturales.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

**SE ADJUNTA DOCUMENTO ANEXO**

## 6. ANTECEDENTES

*** ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

El Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP, ofrece la posibilidad de consultar procesos de Contratación de otras Entidades Estatales para analizar el comportamiento de la contratación, los proveedores y precios, lo que genera mejores decisiones de contratación, orienta la definición y verificación de la necesidad, especificaciones, requisitos mínimos técnicos, metodologías de evaluación, garantías y plazos.

Revisados los antecedentes de la contratación del Municipio tanto del El Cerrito-Valle del Cauca como de otros municipios de la región en las últimas vigencias se encontraron los siguientes procesos de igual o similar objeto contractual. Y se evidencia procesos realizados a través de la modalidad de contratación directa

| No. CONTRATO | OBJETO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | VALOR | TIEMPO DE EJECUCION | Link |
|---|---|---|---|---|---|
| PSP-VALLE-ELCERRITO-022-2022 | Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de programas y proyectos en la oficina asesora de planeación municipal | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | $29.509.920 | 6 meses | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2523954& |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PS-059-2021 | prestación de servicios profesionales de un ingeniero industrial para fortalecer los procesos de formulación evaluación y seguimiento de proyectos del banco de programas y proyectos de inversión municipal bpim del municipio de el cerrito valle del cauca | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | $24.000.000 | 6 meses | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11838427 |
| PSP-VALLE-ELCERRITO-0040-2022 | Prestación de servicios profesionales de un ingeniero para apoyar el proceso de asistencia técnica agropecuaria, registro ruea a los pequeños y medianos productores, en los diferentes corregimientos y veredas del municipio de el cerrito valle del cauca | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | $ 20.120.400 | 5 meses | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2587053& |

Fuente: Secop II

*** ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Verificadas las plataformas del SECOP, se logra identificar algunos procesos que tienen relación con este objeto contractual. Se relacionan a continuación como referentes que valgan de consulta para la estructuración del presente proceso.

| No. CONTRATO | OBJETO | MODALIDAD DE SELECCION | VALOR | TIEMPO DE EJECUCION | LINK |
|---|---|---|---|---|---|
| CD-SA-526-2021 | Prestación de servicios profesionales en la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural Integral y Fomento Agropecuario del Municipio de Jamundí, para desarrollar acciones de fortalecimiento financiero y comercial en el marco del servicio de extensión agropecuaria para garantizar la ampliación de cobertura a las asociaciones productivas del municipio de Jamundí | Contratación Directa | $ 16.000.000 | 4 meses | ommunity.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2210017& |
| 270-2015 | Prestación de servicios profesionales, a través de la asesoría contable y financiera para el desarrollo de las actividades presupuestales propias de la | Contratación Directa | $ 42.000.000 | 12 Meses | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3373767 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | secretaria de participación y desarrollo social. | | | | |
| CD-073-2022 | Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de las asociaciones beneficiarias en las buenas prácticas del sector agroindustrial, dentro del proyecto ctei, en desarrollo del contrato | Contratación Directa | $16.350.000 | 109 días | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3248217& |

Fuente: Secop II

## 7. DESCRIPCION DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 7.1 OBJETO DEL CONTRATO

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL PARA ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL EN PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES RURALES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO - VALLE.**

### 7.2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta por ocho (8) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 7.3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del presupuesto oficial es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (34.800.000),** que el Municipio del Cerrito -

Valle del Cauca; se realizará el pago en actas parciales, incluido impuestos, previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

## 7.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio del Cerrito _ Valle del Cauca

## 7.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor que genere los servicios requeridos se imputará a la certificación de disponibilidad presupuestal Nro. 150 del 31 de enero de 2023 por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (34.800.000)** expedido por la Secretaría de Hacienda.

La entrega de la suma a que el Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

## 8.OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

**1.** Presentar un cronograma con las actividades programadas sujetas a concertado con el supervisor del contrato. **2.** Acompañamiento profesional en el desarrollo de eventos y actividades dentro de la ejecución de proyectos de inversión a la secretaria de desarrollo económico y ambiental. **3.** Brindar soporte técnico en la formulación de proyectos a asociaciones que impulsen el desarrollo productivo que impacten al menos 100 asociados. **4.** Brindar soporte técnico en la atención y respuesta se los requerimiento y solicitudes efectuados por parte de autoridades, comunidad o instituciones donde se requería la aplicación de conocimientos técnicos o solicitud de información específica. **5.** Brindar acompañamiento a la secretaria de desarrollo económico y ambiental en la planeación, definición de actividades, requerimientos en la ejecución de proyectos de inversión. **6.** Realizar actividades periódicas capacitaciones en conjunto con instituciones que promueven el desarrollo rural, que

impacten al menos 100 asociados. **7.** Fortalecer el conocimiento a asociaciones en la formulación de proyectos que promuevan el desarrollo rural que impacten al menos 100 asociados. **8.** Presentación de informes mensual sobre las actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual. **9.** Las demás actividades que sean requeridas por el supervisor

## 8.1 OBLIGACIONES GENERALES:

**1.**Cumplir la constitución política y las leyes de la república. **2.** Cumplir con el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **3.** Rendir y elaborar los informes que demuestren el cumplimiento de los trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **4.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado. **5.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **6.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.** Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el literal C de la circular 18 de 2020, expedida por el Ministerio del trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y el Director del departamento de la Función pública para lo cual se deberán atender los siguientes requisitos: a) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. b) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. c) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. d) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST. e) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. f) Cumplir con las directrices de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios. **9.** Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los aportes al sistema de seguridad social, conforme a lo dispuesto por el articulo 50 la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de ley 80 de 1993, este requisito debe acreditarse para cada pago derivado del contrato que se celebra con el Municipio. **10.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **11.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. Obligación que debe ser

cumplida aun después de terminado el contrato. **12.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. **13.** Participar, atender y aplicar los lineamientos impartidos en la implementación de sistema de gestión de calidad.

### 8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

**1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. **5.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **6.** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **7.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **8.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **9.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **11.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

## 9. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Igualmente, en aplicación y cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Administración Municipal, adelantará un proceso de CONTRATACION DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN y de conformidad con los parámetros legales establecidos en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se enmarca dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia está en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

No obstante, lo anterior, cabe resaltar que la persona natural o jurídica que pretenda celebrar el presente contrato de prestación de servicios, deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos por la entidad y deberá acreditar la idoneidad y experiencia que se detalla a continuación:

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución

Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las norma civiles y comerciales.

La ley 80 de 1993, régimen de la contratación estatal:

***Artículo 32.*** *De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.*

*1o. Contrato de Obra*

*2o. Contrato de consultoría*

***3o. Contrato de prestación de servicios***

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

**La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:**

**ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.**

*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

***Contratación directa:*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

***h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;* y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último conforme al cual la contratación de servicios profesionales se puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del

contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia exigida por el Municipio del cerrito Valle del cauca.

Modalidad de Contratación: ***Contratación Directa.***

Tipo de contrato a celebrar: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades de apoyo a la gestión desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 de 2015 los servicios profesionales o de apoyo a la gestión en la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestre la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto y las actividades del contrato; sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas

No obstante, lo anterior, cabe resaltar que la persona natural o jurídica que pretenda celebrar el presente contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos por la entidad y deberá acreditar la idoneidad y experiencia que se detalla a continuación:

| **DESCRIPCION** | **EXPERIENCIA** |
|---|---|
| IDONEIDAD | Ingeniero Industrial |
| EXPERIENCIA | Experiencia mínima de 24 meses en entidades públicas o privadas |

No obstante, en el presente caso se homologa la experiencia relacionada con la experiencia profesional, de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.2.5.1, Equivalencias.

## 10. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 DE 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Se adjunta matriz de riesgos.

## 11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del citado Decreto, no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no, debe estar plasmada en los estudios previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá

certificar que el servicio se prestó conforme a lo establecido, por lo cual no hay riesgo que amparar.

## 12. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:
"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."
En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

## 13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del Contrato se realizará a través del profesional idóneo que designe la Alcaldesa municipal, y deberá cumplir las obligaciones particulares del supervisor, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo

en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Para constancia se firma en El Cerrito, Valle del Cauca, mes de febrero del 2023.

**LUIS FERNANDO VICTORIA HERNANDEZ**
Secretario Desarrollo Económico y Ambiental

**Proyectó:** Luis Fernando victoria Hernández- Secretario Desarrollo Económico y Ambiental
**Elaboró:** Martha Lucy Benítez Escobar – Directora Técnica- Secretario Desarrollo Económico y Ambiental
**Revisó:** -Hernán Vélez - Asesora Jurídica Contratista

## ANÁLISIS DEL SECTOR

Para la contratación de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión (personas naturales o jurídicas) del Municipio de el Cerrito, para que los contratistas de prestación de servicios ejecuten los correspondientes objetos con plena autonomía e independencia propia de esta tipología contractual en aspectos técnicos, administrativa y jurídicos, evitando actuaciones que puedan colegir una relación laboral[1].

El presente estudio del sector se orienta básicamente la ejecución de objetos contractuales orientados a la implementación de estrategias encaminadas a la eficiencia del gasto público del municipio de el Cerrito – Valle Del Cauca.

### 1. ESTUDIO DEL MERCADO

Los servicios administrativos profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones del orden público y privado, durante a los estos servicios han sido un requerimiento primordial y frecuente para el desarrollo de las actividades fundamentales que contribuyen con el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

Dado que la Administración es el proceso de planificar, organizar y dirigir y controlar el uso de recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz.

Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## ASPECTOS GENERALES

### 2. ASPECTOS REGULATORIOS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, el objeto del presente proceso es conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito y posible y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género, por lo tanto su adquisición se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (ley 80 de 1993), mediante el procedimiento de contratación directa, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal, y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.

Las personas naturales o jurídicas que ofrecen esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión

1 Sentencia C-154 de 1997. De la corte constitucional

al contrato que se celebre; por consiguiente, la persona natural y/o jurídica con la que se contrate deberá ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinada al sector, conforme a las normas ya expuestas.

> De acuerdo con el numeral 100 de la Sentencia de unificación: CE SIII E 41719 DE 2013: *"En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de* ***"prestación de servicios profesionales"*** *todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado".*

En cuanto al Contrato de Prestación de Servicios, el mismo puede realizarse bien sea con una persona natural o persona jurídica, y está definido en la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32, así: *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.* El contrato de Prestación de Servicios Profesionales, también se encuentra como Modalidad de Contratación Estatal en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015

Bajo esta perspectiva, se observa que el componente fundamental para la contratación de servicios profesionales es la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, la contratación de profesionales, idóneos que colaboren con la entidad territorial, para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política, es una actividad legal y necesaria.

No obstante lo anterior es menester advertir que respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales la contraprestación correspondiente se denomina como "Honorarios", la Alcaldía identifico que el sector relativo al objeto del siguiente proceso de contratación tienen unas tablas establecidas de para el pago de Honorarios de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 04 del 4 de enero de 2023, por la cual se indica la tabla de valores que se deberá aplicar en el Municipio del Cerrito para la celebración de contratos en la vigencia 2023, en lo referente a contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de apoyo a la gestión con personas naturales.

De acuerdo con la responsabilidades de las diferentes Secretarias de Despacho, y la magnitud e impacto que conlleva la gestión de la inversión pública, y en particular de los proyectos de inversión, se hace necesario contratar los servicios de un profesional, con el fin de asegurar el cumplimiento de objetivos y metas planteados fortaleciendo las gestiones que den buen término a la implementación de herramientas presupuestales de inversión pública y su seguimiento, así mismo, para que por sus propios medios, de manera independiente y autónoma los contratistas contribuyan al cumplimiento de las metas, toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficiente para ejecutar estas actividades, actualmente el municipio de el Cerrito solo cuenta con 3 cargos asesores vinculados directamente a la entidad por libre nombramiento y remoción que tienen asignadas tareas específicas que desarrollan en el día a día, de igual manera en los demás cargos tales como, profesionales, técnicos y asistenciales resultan ser insuficientes, para el cumplimiento de las actividades contenidas en los proyectos propuestos en el plan de desarrollo, y además también cumplen funciones asignadas de manera específica en el Decreto municipal 019 del 05 de febrero de 2021.

No obstante, lo anterior para el desarrollo de las metas fijadas en la entidad se requiere la contratación personal adicional por la modalidad definida en La ley 80 de 1993, régimen de la contratación estatal, Artículo 32. Numeral 3. Contrato de prestación de servicios que contribuya al fortalecimiento de los procesos y el equipo de humano que resulta ser insuficiente de acuerdo con el volumen de trabajo, de cara a cumplir a cabalidad con los objetivos que fueron definidos en el ejercicio de planeación estratégica 2023, que como se mencionaron anteriormente desde el punto de vista legal la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, está amparada en también en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: " Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del profesional requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores. Igualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial,

financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, en consecuencia se realiza el presente análisis para la contratación para personas naturales con el fin de ejecutar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa las actividades descritas en los estudios previos.

A continuación, se da a conocer los valores establecidos en la tabla de la resolución 04 de enero de 2023.

**TABLA DE HONORARIOS**

| TIPO | ACTIVIDADES DEL CARGO | REQUISITOS | | VALOR DE REFERENCIA 2023 |
|---|---|---|---|---|
| | | Estudios | Experiencia | |
| 1 | ASESOR | TP + MA | + 60 MES | $5 500 001 hasta $7 100 000 |
| | | TP + E | + 60 MES | |
| | | TP | +70 MES | |
| 2 | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | TP + E | + 48 MES | $3 000 001 hasta $5 500 000 |
| | | 2 TP | +54 MES | |
| | | TP | + 54 MES | |
| 3 | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | TP | + 36 MES | $3 800 001 hasta $5 000 000 |
| | | | NO MES | |
| 4 | TECNICO ADMINISTRATIVO | TPTG | + 24 MES | $3 300 001 hasta $3 800 000 |
| | | TPT | + 36 MES | |
| 5 | TECNICO OPERATIVO | TPT | + 24 MES | $2 300 001 hasta $3 750 000 |
| | | TPT | + 12 MES | |
| 6 | ASISTENCIAL | TB | 6 MES | $1 000 000 hasta $ 2 500 000 |
| | | NO TB | 12 MES | |
| | | NO TB | NO MES | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TB | Título de Bachillerato | E | Título de Posgrado Modalidad Especialización |
| TPT | Título de Formación Técnica | MA | Título Posgrado Modalidad Maestría |
| TPTG | Título de Formación Tecnológica | DT | Título Posgrado Modalidad Doctorado |
| MES | Meses de Experiencia Laboral | ES | Educación Superior |
| TP | Título de Profesional | PRE | Pregrado |

## NORMATIVIDAD TRIBUTARIA

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario.

Respecto al Impuesto de Valor Agregado IVA, acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario de los contratos se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, tarifa que corresponde al 19%, Artículo 468 del Estatuto Tributario.

De acuerdo al Articulo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario," Para la celebración para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas–IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT..."

El municipio de El Cerrito, en calidad de agente retenedor, aplicará las siguientes retenciones tributarias.

Los impuestos a nivel nacional (IVA y retenciones en la fuente), se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contrato y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. (Excepto Auto retenedores).

Retención de IVA, tarifa 15% (sobre el valor del 19% del IVA facturado). (Excepto Gran contribuyente).

Impuesto de Industria y Comercio se aplicará teniendo en cuenta el concepto de territorialidad. En la actividad de servicios, el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación del mismo.

Las Estampillas a nivel nacional y demás contribuciones, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma nacional vigente al momento de su aplicación.

Lo anterior, de conformidad con lo informado por la Secretaría de Hacienda Municipal

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas acuerdo 023 de diciembre 12 de 2022 que integran el Estatuto Tributario del municipio de El Cerrito y acatar las que les sean aplicables.

**Regulación aplicable al Contratista.**

Toda la regulación aplicable a la actividad contractual está definida de manera general en la siguiente normatividad:

- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios).
- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública– (Ley 80/93).
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.".

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública- (Decreto 1083 de 2015).
- Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo- (Decreto1072 de2015).
- Ley 789 de 2002 "Por medio del cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."
- Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público – (Decreto 1068de 2015).
- Código de Comercio– (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y Decretos reglamentarios)
- Manual de Contratación del municipio de El Cerrito.

- Ley 2010 de 2019 "Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del Sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones".

### 3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| | |
|---|---|
| **Grupo** | [F] Servicios |
| **Segmento** | [80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos |
| **Familia** | [8011] Servicios de recursos humanos |
| **Clase** | [801116] Servicios de personal temporal |
| **proyecto** | [80111601] Servicios de personal temporal |

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

En general, los servicios en esta materia se prestan de manera individual, por personas naturales, o a través de personas jurídicas cuyo objeto social este acorde con los servicios requeridos en el estudio previo.

De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios diversificados que incluye profesionales en diferentes áreas, ofreciendo a sus clientes orientación integral en el manejo de todo tipo de temas económicos, así como asesorías en materia contable, tributaria, administrativa, de apoyo a la gestión, etc.

De otra parte, los profesionales personas naturales, se especializan en determinados campos de las áreas mencionadas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos específicos, que no demandan una organización compleja para

su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

Tratándose de estos servicios, los mismos tienen que ver fundamentalmente con asegurar los recursos necesarios para el cumplimiento de la misión de la organización, administrarlos y ejecutarlos de conformidad con el Plan de desarrollo Institucional y las normas establecidas para tal efecto.

Así mismo, estos servicios tienen que ver fundamentalmente con actividades de planificación y coordinación que fortalezcan los procesos de inversión pública del municipio, de forma que se cumplan las metas tanto del Plan de Desarrollo y los proyectos definidos por la entidad para el cuatrienio.

Para la ejecución de los proyectos y actividades de apoyo a la gestión se requiere contar con perfiles idóneos y en muchos casos contar con profesionales especializados con un alto grado de experiencia tanto cualitativa como cuantitativa en temas jurídicos, presupuestales, de planeación, y metodológicos que permitirán cumplir con las metas y objetivos propuestos, de igual manera apoyar en el seguimientos y avance de la ejecución de los mimos.

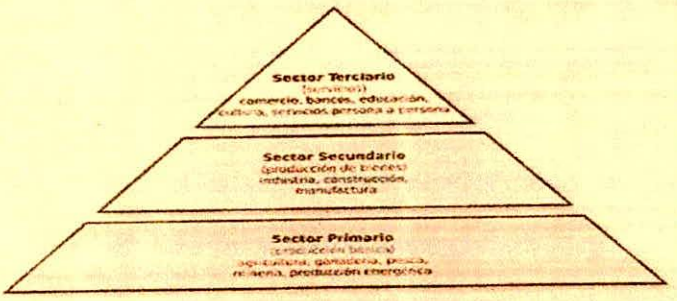
## 1. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Los servicios que se consideran adquirir en el presente proceso hacen parte del sector económico en Colombia, a saber: Sector terciario (servicios). Este incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual.




Para el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la necesidad requerida, nos enfocaremos en el sector económico de los servicios que corresponde a:

**ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL; ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**

*Comportamiento del Producto Interno Bruto en el sector

Según el informe técnico el DANE reveló En el tercer trimestre de 2022 que la economía colombiana . el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021, fue la de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. (contribuyendo en 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).2

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Tercer trimestre 2022[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2022[Pr]- III / 2021[Pr]-III | 2022[Pr] / 2021[Pr] | 2022[Pr]- III / 2022[Pr]-II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[1] | 5,1 | 8,4 | -1,7 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 10,1 | 11,2 | 3,0 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **7,9** | **10,0** | **1,6** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

* Comportamiento del empleo.3

[2]Boletín Técnico DANE Producto Interno Bruto (PIB)IV Trimestre de 2019. 14 de febrero de 2020.
[3] Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) mayo 2020

El Departamento Nacional de Estadística reveló que la tasa de desempleo nacional en el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó una reducción de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,6%).

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2021 (61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,4%).

En el trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (12,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,0 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2021 (63,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,9%).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad***
**Total nacional**
**Noviembre (2022/2021)**

| Rama de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2022 | Noviembre 2021 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | 22.486 | 21.267 | 100 | 1.219 | |
| Industrias manufactureras | 2.397 | 1.975 | 10,7 | 422 | 2,0 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 2.027 | 1.678 | 9,0 | 349 | 1,6 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.127 | 3.948 | 18,4 | 179 | 0,8 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.457 | 1.316 | 6,5 | 142 | 0,7 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.775 | 2.677 | 12,3 | 98 | 0,5 |
| Suministro de Electricidad Gas y Agua^ | 562 | 471 | 2,5 | 91 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas técnicas y servicios administrativos | 1.571 | 1.756 | 8,3 | 55 | 0,4 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.225 | 2.102 | 14,1 | 97 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 392 | 330 | 1,7 | 62 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 347 | 301 | 1,1 | 47 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 403 | 419 | 1,8 | -16 | -0,1 |
| Construcción | 1.520 | 1.615 | 6,8 | -95 | -0,4 |
| Transporte y almacenamiento | 1.444 | 1.565 | 6,4 | -120 | -0,6 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.

## *IPC E INFLACIÓN

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

El IPC sirve para medir las variaciones de los precios dentro de la dinámica familiar dando porcentajes de caída o subida y dar fe de la evolución de los mismos en el mercado, sin embargo este no es su único uso, sirve además para: Medir la inflación, medir las estadísticas y ayudar a la contabilidad nacional, actualizar deudos o momentos judiciales, estimar el consumo de vida, ver el efecto en las variaciones financieras, el efecto de los cambios en este sector de la economía en las deudas, medir geográficamente que ciudades fueron más caras y cuales más baratas y revisar las cláusulas de revisión salarial.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reportó que durante 2022 el Índice de Precios del Consumidor (IPC), entendido como la inflación o costo de vida de los colombianos, aumentó a 13.12%, frente a 5.62% que registró en 2021.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2021 - 2022**

| | | 2021 | | 2022 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución en Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15.05 | 17.23 | 2.73 | 27.81 | 4.68 |
| Restaurantes y hoteles | 9.43 | 8.83 | 0.85 | 18.54 | 1.84 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4.18 | 4.34 | 0.18 | 19.25 | 0.75 |
| TOTAL | 100.00 | 5.62 | 5.62 | 13.12 | 13.12 |
| Bienes y servicios diversos | 5.38 | 4.15 | 0.22 | 13.09 | 0.69 |
| Transporte | 12.83 | 5.69 | 0.73 | 11.59 | 1.49 |
| Prendas de vestir y calzado | 2.95 | -2.80 | -0.09 | 11.22 | 0.33 |
| Salud | 1.71 | 3.98 | 0.07 | 9.59 | 0.18 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1.78 | 4.60 | 0.09 | 8.37 | 0.14 |
| Recreación y cultura | 3.79 | 1.04 | 0.04 | 8.36 | 0.30 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33.12 | 3.68 | 1.22 | 6.94 | 2.25 |
| Educación | 4.41 | 2.76 | 0.11 | 5.69 | 0.24 |
| Información y comunicación | 4.53 | -12.18 | -0.51 | 0.25 | 0.01 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En diciembre de 2022, la variación mensual del IPC total fue 1,26% frente a noviembre de 2022. El comportamiento mensual del IPC total en diciembre de 2022 se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%) y Restaurantes y hoteles (2,51%).

**Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Total nacional**
**Diciembre 2021 y 2022**

| | Diciembre | | | |
|---|---|---|---|---|
| IPC | Variación Mensual | | Variación Anual | |
| | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 |
| IPC total | 1,26 | 0,73 | 13,12 | 5,62 |

***TRM**

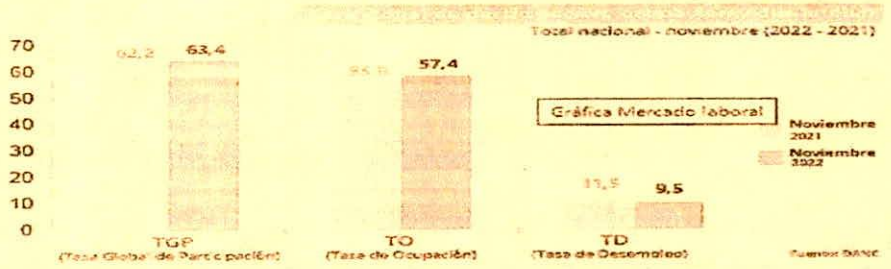
La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.




El precio del dólar en el último trimestre presento un alza sobre los $ 4.000 en el mes de abril, esto se debe al doble choque que vive el país por el aumento del coronavirus en el mundo y la guerra de precios del petróleo entre Rusia y Arabia Saudita, que han impactado fuertemente a los países emergentes. Es así como el promedio de la variación para el periodo analizado es de -1.95%, lo que corresponde a un valor promedio de $3.820,51.

Panorama Laboral: ara el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).




En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó una reducción de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,6%)

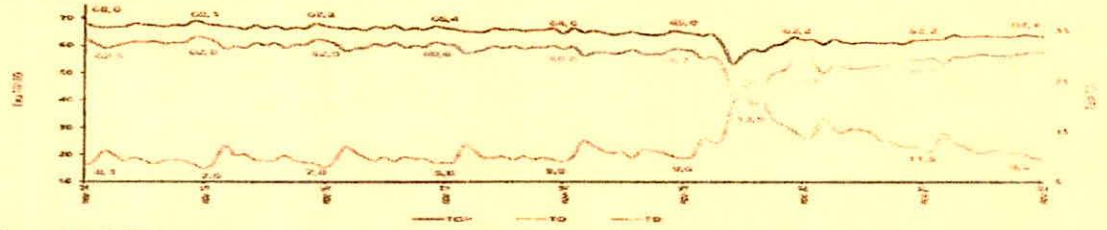
**Total Nacional**

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2021 (61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,4%)

## Principales indicadores del mercado laboral

### Noviembre de 2022

**Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Noviembre (2014 – 2022)**



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentra con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.

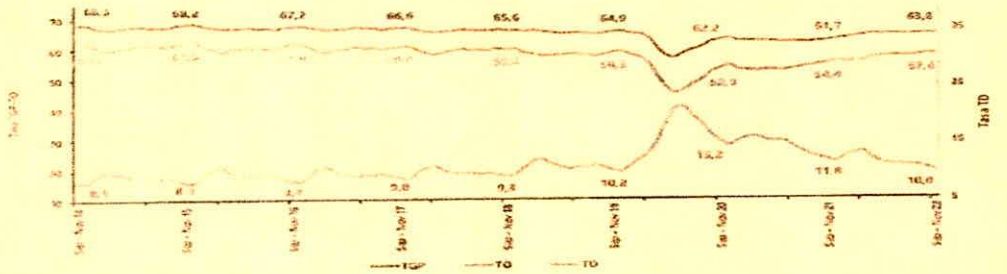
POBLACIÓN OCUPADA POR POSICIÓN OCUPACIONAL

En noviembre de 2022, el Obrero, empleado particular; Empleado doméstico y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 6,6, 1,0 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente

**TRIMESTRE MÓVIL SEPTIEMBRE – NOVIEMBRE 2022**

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2021 (61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,4%)

**Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Septiembre - noviembre (2014 - 2022)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

*** Agremiaciones del sector**

Los profesionales en Colombia se encuentran asociados en diversas agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés, como son los sindicatos, los consejos profesionales, las sociedades y las federaciones.

## 5.2. ASPECTOS TÉCNICOS:

De acuerdo con el objeto del proceso de contratación que nos ocupa y que hace referencia a la prestación de servicios profesionales, se hace necesario conceptualizar los aspectos técnicos que lo conforman.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En el mercado existen dos modalidades:

1. los servicios que prestan los profesionales como personas naturales en las diferentes empresas y la subcontratación con firmas externas (outsourcing), con el fin de no incurrir en vinculación laboral para disminuir costos y gastos.
2. El servicio de asesoría, coordinación jurídica, financiera, administrativa técnica y presupuestal, es un servicio diseñado para acompañar, apoyar, conceptuar, tomar decisiones, administrar, evaluar, coordinar, organizar, revisar y definir objetivos, actividades y tareas que igualmente se relacionan con los objetivos y actividades

Una revisión del sector de servicios en Colombia, y particularmente de los servicios de asesoría jurídica, técnica, financiera (contable, administrativa, presupuestal y económica) en la cual se requiere ostentar la condición de profesional y haber obtenido la tarjeta profesional.

Además, en casos particulares, se requiere de un nivel educativos más elevado en la modalidad de postgrado o maestría en los diversos temas de desarrollo que permitirán cumplir satisfactoriamente todas las actividades contractuales.

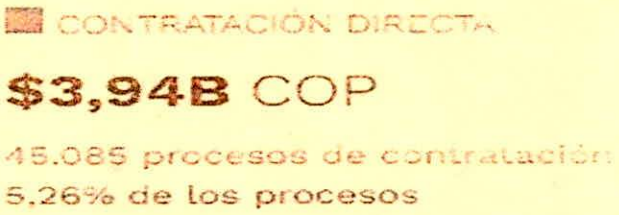
Adicionalmente de acuerdo con el servicio requerido se hace necesario que no existan antecedentes disciplinarios como consecuencia de una sanción disciplinaria impuesta por dicha Entidad.

Es preciso señalar que en Colombia existe una gran oferta de programas académicos técnico, tecnológico y profesional acreditados ante el Ministerio de Educación o entidades correspondientes, en las áreas diversas que tienen relación con la administración pública lo que da cuenta de un mercado amplio, sin limitaciones de oferta.

En todo caso para la contratación de esta modalidad la entidad considera fundamental las condiciones de idoneidad y experiencia que lleven a contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y esté en condiciones de desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

ANALISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

El estudio de mercado sobre contratos de objetos similares en el sector en periodos anteriores a la presente vigencia se verá reflejados en el estudio previo y estarán orientados a contrataciones de similares características en términos generales de acuerdo con las estadísticas actualizadas por Colombia compra eficiente se establece los siguiente:




Fuente: Secop 1 y 2 vigencia 2021

| Producto | Cantidad (COP) | Contratos | Valor promedio por contrato (COP) |
|---|---|---|---|
| Personas de soporte de prestación de servicios de salud | $3,30B | 27341 | $120,68M |
| Servicios de personal temporal | $1,41B | 74384 | $19,02M |
| Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones | $556.678,84M | 2585 | $215,35M |

| Producto | Cantidad (COP) | Contratos | Valor promedio por contrato (COP) |
|---|---|---|---|
| Vías de tráfico abierto | $366.228,85M | 306 | $1.196,83M |
| Servicios médicos de doctores especialistas | $332.674,98M | 2978 | $111,71M |
| Servicios de acueducto y alcantarillado | $276.244,10M | 2444 | $113,03M |
| Servicios de administración de salud | $264.544,28M | 5268 | $50,22M |
| Centros de salud | $258.414,13M | 5442 | $47,49M |
| Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa | $243.015,04M | 5814 | $41,80M |
| Desarrollo de recursos humanos | $241.823,59M | 9183 | $26,33M |

Fuente: SECOP I, TVEC, y SECOP II en Colombia Compra Eficiente (CCE). 2022.

**DOCUMENTOS SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN**

Para adelantar el trámite de contratación son necesarios los siguientes documentos.

1. Publicación del PAA
2. Certificación de talento humano – insuficiencia de personal
3. Análisis del sector
4. Estudios previos
5. CDP
6. Certificación de idoneidad
7. Propuesta
8. *Fotocopia cédula de ciudadanía.*
9. *Hoja de vida del SIGEP.*
10. *Libreta militar (si es menor de 50 años)*
11. *Tarjeta profesional si aplica*
12. *Certificado de antecedentes y vigencia de la tarjeta profesional o técnico.*
13. *Certificado de Antecedentes Penales*
14. *Consulta de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.*
15. *Consulta de los antecedentes de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.*
16. *Consulta medidas correctivas de la policía*

17. *RUT Registro Único tributario)*
18. *Certificado de afiliación con el Sistema General de Seguridad Social Integral, (afiliación salud y pensión -vigentes).*
19. Copias de los estudios bachilleres, profesionales y/o técnicos o tecnológicos que haya realizado hasta el momento.
20. Certificación de estudios especializados y/o de maestría
21. Copia de contratos y certificaciones con igual o similar objeto.
22. Certificación bancaria
23. Examen médico ocupacional vigente
24. Declaración de bienes y rentas

**ANA CECILIA BRAVO LOAIZA**
Directora Administrativa
Municipio de El cerrito

# MATRIZ DE RIESGO

| N° | clase | fuente | etapa | tipo | Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoria | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implantados | Impacto después del tratamiento | | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoria | ¿Afecta la ejecución del contrato? | | | | ¿Cómo se realiza el Monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | G | IN | P | Operacional | La adquisición que se adelanta no se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones | Incumplimiento de la normativa Nacional | 2 | 1 | 3 | Bajo | Entidad Estatal | Revisar antes de adelantar el proceso que se encuentre aprobada la adquisición en el PAA | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | El equipo responsable | Desde el Inicio de la etapa de planeación | Hasta la terminación de la etapa de planeación | Equipo responsable del proceso | Durante la planeación hasta antes de publicar el proceso |
| 2 | G | IN | P | Operacional | El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad, incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos | Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retrasos y/o Suspensión del proceso | 4 | 5 | 9 | Externo | Contratista | Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempo de recepción de documentos y el método de verificación de cada uno | 1 | 5 | 6 | Alto | SI | El equipo y/o personal asignado a la tarea | Desde el Inicio de la etapa de planeación | Hasta la publicación del proceso y/o contrato | Seguimiento por parte del personal asignado a la tares | Permanentemente |
| 3 | G | IN | C | Operacional | Diferencia entre el valor estimado por la entidad estatal en los estudios previos y el contratado | Contrato suscrito por un valor diferente al establecido en los documento | 2 | 5 | 7 | Alto | Entidad Estatal | Revisión por parte de las personas asignadas para la estructuración de los contratos y los ordenadores de gasto en cada | 2 | 5 | 7 | Alto | SI | El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenador del | Etapa de selección | Suscripción del contrato | El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenador del | Permanentemente |

# MATRIZ DE RIESGO

| N° | clase | fuente | etapa | tipo | Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoria | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implantados | Impacto después del tratamiento | | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoria | ¿Afectará ejecución del contrato? | | | | ¿Cómo se realiza el Monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | G | IN | P | Operacional | La adquisición que se adelanta no se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones | Incumplimiento de la normativa Nacional | 2 | 1 | 3 | Bajo | Entidad Estatal | Revisar antes de adelantar el proceso que se encuentre aprobada la adquisición en el PAA | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | El equipo responsable | Desde el Inicio de la etapa de planeación | Hasta la terminación de la etapa de planeación | Equipo responsable del proceso | Durante la planeación hasta antes de publicar el proceso |
| 2 | G | IN | P | Operacional | El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad, incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos | Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retrasos y/o Suspensión del proceso | 4 | 5 | 9 | Externo | Contratista | Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempo de recepción de documentos y el método de verificación de cada uno | 1 | 5 | 6 | Alto | SI | El equipo y/o personal asignado a la tarea | Desde el Inicio de la etapa de planeación | Hasta la publicación del proceso y/o contrato | Seguimiento por parte del personal asignado a la tares | Permanentemente |
| 3 | G | IN | C | Operacional | Diferencia entre el valor estimado por la entidad estatal en los estudios previos y el contratado | Contrato suscrito por un valor diferente al establecido en los documento | 2 | 5 | 7 | Alto | Entidad Estatal | Revisión por parte de las personas asignadas para la estructuración de los contratos y los ordenadores de gasto en cada | 2 | 5 | 7 | Alto | SI | El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenador del | Etapa de selección | Suscripción del contrato | El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenador del | Permanentemente |

## MATRIZ DE RIESGO

| No. | clase | fuente | etapa | tipo | Descripción (que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implantados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se finaliza el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el Monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | | necesidad | del contrato afectando la gestión de la misma | | | | | | contratista.<br><br>Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. | | | | | | | | | | |
| 6 | G | EX | m | Operacional | El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social | incumplimiento contractual | 1 | 5 | 6 | Alto | Contratista | Realizar seguimiento periódico al pago de los aportes del sistema de seguridad social | 1 | 4 | 5 | Medio | SI | Supervisor del contrato | Desde el inicio de la etapa ejecución | Hasta la terminación de la etapa de ejecución y/o liquidación | Seguimiento por parte del supervisor | Permanentemente |

Febrero del 2023.

Señor:
**JOSE IGNACIO GIRON ORTIZ**
**C.C. 16.861.176**
Carrera 4B No -3-79

Cordial saludo.

El Municipio de EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA requiere los Servicios profesionales con experiencia e idoneidad para llevar a cabo el siguiente **objeto" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL PARA ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL EN PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES RURALES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE".**

.

El valor estimado del presupuesto oficial es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (34.800.000),** que el Municipio del Cerrito - Valle del Cauca; se realizará el pago en actas parciales, incluido impuestos, previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

.

***Plazo de ejecución***
El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

***Lugar de ejecución del apoyo.*** Municipio de El Cerrito Valle.

**Actividades específicas:**

**1.** Presentar un cronograma con las actividades programadas sujetas a concertado con el supervisor del contrato. **2**. Acompañamiento profesional en el desarrollo de eventos y

actividades dentro de la ejecución de proyectos de inversión a la secretaria de desarrollo económico y ambiental. **3.** Brindar soporte técnico en la formulación de proyectos a asociaciones que impulsen el desarrollo productivo que impacten al menos 100 asociados. **4.** Brindar soporte técnico en la atención y respuesta se los requerimiento y solicitudes efectuados por parte de autoridades, comunidad o instituciones donde se requería la aplicación de conocimientos técnicos o solicitud de información específica. **5.** Brindar acompañamiento a la secretaria de desarrollo económico y ambiental en la planeación, definición de actividades, requerimientos en la ejecución de proyectos de inversión. **6.** Realizar actividades periódicas capacitaciones en conjunto con instituciones que promueven el desarrollo rural, que impacten al menos 100 asociados. **7.** Fortalecer el conocimiento a asociaciones en la formulación de proyectos que promuevan el desarrollo rural que impacten al menos 100 asociados. **8.** Presentación de informes mensual sobre las actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual. **9.** Las demás actividades que sean requeridas por el supervisor.

.

**Obligaciones generales:**

- Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo la invitación y la propuesta presentada por el oferente.
- Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo en el área supervisora.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva de la información y documento que por razón del contrato llegue a conocer obligación que debe ser cumplida por el **CONTRATISTA** aun después de terminado el contrato.
- Una vez finalice el objeto del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver
- Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensiones y ARL de acuerdo con las clases de cotización establecidas en la norma vigente.
- Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio, de tal manera que garantice la continuidad y eficiente prestación del servicio.
- El **CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos los documentos del proceso.
- El **CONTRATISTA** deberá reportar al supervisor un número de cuenta bancaria.

- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
- Atender e implementar las disposiciones de la Resolución No. 00350 de 2022, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, relativas al protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.

**Obligaciones del Municipio:**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

**Requisitos Mínimos requeridos:**

**PERFIL:**

Profesional en Ingeniería Industrial

**EXPERIENCIA:**

Experiencia mínima de 24 meses en entidades públicas o privadas

**Anexos**:

1. Propuesta
2. *Fotocopia cédula de ciudadanía.*
3. *Copia de Libreta Militar*
4. *Formato Único Hoja de Vida del SIGEP.*
   - *Soportes formación académica*
   - *Diploma bachiller*
   - *Diploma Universitario.*
5. *Copia de la tarjeta profesional*
6. *Copia certificados de experiencia laboral.*
7. *Consulta de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación*
8. *Consulta de los antecedentes de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República*
9. *Certificado de Antecedentes Penales policía.*
10. *Consulta medidas correctivas de la policía*
11. *Certificado del portal anticorrupción de Colombia (PACO)*
12. *RUT Registro Único tributario)*
13. Declaración de bienes y rentas
14. Certificación bancaria
15. Examen médico ocupacional vigente
16. *Certificado de afiliación con el Sistema General de Seguridad Social Integral, (afiliación salud y pensión -vigentes).*

Atentamente,

**LUIS FERNANDO VICTORIA HERNANDEZ**
Secretario desarrollo económico y ambiental
Proyecto: Luis Fernando Victoria Hernández- Secretario desarrollo Económico y Ambiental
Elaboro: Luis Fernando Victoria Hernández - Secretario desarrollo Económico y Ambiental

## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP-

### INFORMACION DEL SOLICITANTE

| | |
|---|---|
| **Dependencia:** | SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL |
| **Nombre del Solicitante:** | LUIS FERNANDO VICTORIA HERNANDEZ |
| **Cargo del Solicitante:** | SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL |
| **Fecha de la Solicitud:** | 27-01-2023 |

### INFORMACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nº del Rubro presupuestal:** | 2.3.2.02.02.008 | | |
| **Cod. Resumido** | 2760 | | |
| **Nombre rubro** | Logística, capacitaciones y eventos que promueven el sector trabajo | | |
| **Inversión**<br>**Funcionamiento** | X | **Fuente Recurso:**<br>**Valor solicitado:** | 123116<br>$ 34.800.000 |
| **Valor en letras:** | TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE | | |

### INFORMACION DEL PROYECTO Y PAA

| | |
|---|---|
| **Nombre del Proyecto:** | "APOYO ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL EL CERRITO" |
| **Nº de Registro BPIM:** | 2022762480025-2 |
| **Meta de producto** | Servicio de gestión para el emprendimiento solidario - Servicios de orientación ocupacional |
| **Se encuentra en el PAA:** | SI |

### OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL RECURSO

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL PARA ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL EN PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES RURALES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO - VALLE.** |

## JUSTIFICACION

El plan de desarrollo en su línea estratégica 4. "El Cerrito juntos por el progreso económico" estableció como objetivo estratégico: Mejorar las condiciones económicas y de desarrollo territorial, garantizando la sostenibilidad del territorio y la calidad de vida de sus habitantes, a partir de procesos transversales como el mejoramiento de vivienda y vías, el fortalecimiento turístico, la recuperación del agro y el fomento hacia nuevas fuentes de empleo. El sector 35 Industria Comercio y Turismo estableció como objetivos priorizados Fortalece asociaciones para el impulsar el desarrollo productivo y Fortalecer el desarrollo rural a través asociaciones u organizaciones rurales

## SOLICITUD DE PAC

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN |
|---|---|---|---|---|---|
| | $4.350.000 | $4.350.000 | $4.350.000 | $4.350.000 | $4.350.000 |
| JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| $4.350.000 | $4.350.000 | $4.350.000 | | | |

## TIPO PROCESO DE SELECCION

| Contratación Directa | Mínima Cuantía | Selección Abreviada |
|---|---|---|
| X | | |
| Licitación Pública | Concurso de Méritos | Otro |
| | | |

## AUTORIZACION

**LUIS FERNANDO VICTORIA HERNANDEZ**
**Secretario de Desarrollo Económico y Ambiental**

**Luz Dary Roa Prado**
**Ordenador del Gasto**

REPUBLICA DE COLOMBIA

**MUNICIPIO DE EL CERRITO**

**800.100.533-5**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 14/02/2023
Hora de Impresión: 7:54:14a. m.
Pagina 1 de 1

**NÚMERO: 150**

Fecha: 31/01/2023

Vencimiento: 60 Dias

Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

Certifico disponibilidad por valor de $ 34,800,000

( TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00 / 100 PESOS ML. )

Con cargo a:

| RUBRO | NOMBRE | C.COSTOS | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.008.3602.8519( | Logistica, capacitaciones y eventos que promueven el | SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y | 34,800,000.00 |

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOALES DE UN INGENIERO INDUSTRIAL PARA ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL EN PROCESO DE FORTALECIMIENTO A LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES RURALES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO - VALLE

SECRETARIO DE HACIENDA



**Calle 7 No. 11 - 62**
**Tel: (092) 256 5244**
**Telefax: (092) 256 7051Fax: (092) 257 0952**
**www.elcerrito-valle.gov.co - Código Postal 763520**